

## Anejo EX-91/02

Fincas a expropiar con objeto de garantizar la seguridad de personas, animales y bienes de la zona del poblado de San Martín de los Eiros y dar cumplimiento al proyecto de explotación de las nuevas plantas Sub-2 y Sub-3 de la mina «Coto Sur», Cangas del Narcea

Beneficiaria de la explotación: «Carbonar, Sociedad Anónima»

Finca	Nombre de la finca	Tipo de terreno	Extensión m <sup>2</sup>	Superficie a expropiar	Titulares (*)
1	Carracedo de Abajo.	Rústica.	4.461	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
2	Carracedo de Arriba.	Rústica.	12.000	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
3	La Carral.	Rústica.	4.180	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
4	Pleicín.	Rústica.	2.522	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
5	Piliella.	Rústica.	204	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
7	Campo.	Rústica.	1.102	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
8	Gorticona.	Rústica.	989	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
9	Portiella.	Rústica.	2.323	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
10	Cascón.	Rústica.	2.683	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
11	Pascón del Purruchero.	Rústica.	670	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
12	Vuelta del Carro.	Rústica.	2.617	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
13	Montoiro.	Rústica.	1.524	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
15	Portiquina.	Rústica.	1.395	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
16	Tierra del Pladano.	Rústica.	1.921	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
17	Tablada de Cosoiros.	Rústica.	1.000	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
19	La Mata.	Rústica.	1.000	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
20	La Silva.	Rústica.	8.700	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
21	El Ribadón.	Rústica.	4.066	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
25	La Peral.	Rústica.	875	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
26	Valle Ferreiro.	Rústica.	2.308	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
27	La Granda.	Rústica.	6.145	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
28	La Pudricada.	Rústica.	30.000	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
29	La Morueca.	Rústica.	8.913	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
30	Louseco.	Rústica.	10.000	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
31	Minadona de Arriba.	Rústica.	1.665	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
32	Minadona de Abajo.	Rústica.	919	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
34	Sobrón.	Rústica.	2.528	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
35	Sobrón de Abajo.	Rústica.	1.631	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
43	Huertas del Regueiro.	Rústica.	288	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
44	Huerta Capilla.	Rústica.	50	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
45	Era de Majar.	Rústica.	471	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
47	Solar de casa.	—	—	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
48	1 vara de 32 partes.	—	—	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
49-C	3 varas de 32 partes.	—	—	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.
50-D	1,875 varas de 62 partes.	—	—	La totalidad.	Don Manuel Murias y seis más.

(\*) Todas las fincas y derechos a expropiar son de la cotitularidad de don Manuel Murias Fernández, doña Blanca Aumente Gómez, doña Rosalía Aumente Gómez, don Emilio Aumente Gómez, doña María Aumente Gómez, doña María Argentina Aumente Gómez y don Antonio Aumente Gómez (en lo sucesivo, don Manuel Murias y seis más).

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

**Resolución de 31 de julio de 2002, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, relativa al pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: «Expediente 2001/26-31-V-1371. Conexión del distribuidor sur con la autovía de circunvalación de Valencia. Términos municipales de Aldaia, Alaquàs, Torrent y Chiva».**

Lugar: Ayuntamiento de Aldaia. Día 16 septiembre de 2002. Hora de nueve treinta a catorce treinta. Lugar: Ayuntamiento de Alaquàs. Día 17 septiembre de 2002. Hora de nueve treinta a catorce treinta. Día 18 septiembre de 2002. Hora de nueve treinta a doce. Lugar: Ayuntamiento de Torrent. Día 18 septiembre de 2002. Hora de trece treinta a catorce treinta. Día 19 septiembre de 2002. Hora de nueve treinta a catorce treinta. Día 23 septiembre de 2002.

Hora de nueve treinta a catorce treinta. Día 24 septiembre de 2002. Hora de nueve treinta a catorce treinta. Día 25 septiembre de 2002. Hora de nueve treinta a catorce treinta. Lugar: Ayuntamiento de Chiva. Día 26 septiembre de 2002. Hora de nueve treinta a once treinta Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 31 de julio de 2002.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—37.671.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

**Resolución de la Consejería de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 20 de junio de 2002, por la que se declara la admisión definitiva de la solicitud de concesión directa de explotación «Estela» número 121, en el término municipal de Betancuria.**

La Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias hace saber que por la entidad «Canteras de Cabo Verde, Sociedad Anónima», se ha solicitado, y ha sido declarada la admisión definitiva a trámite, la concesión directa de explotación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y municipio que se relacionan:

CDE 121; Estela; Sienitas; Dos; Betancuria (Fuerteventura).

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (Real Decreto 2857/1978), en las dependencias de esta Dirección General, calle Cebrián, 3, 2.º, de Las Palmas de Gran Canaria, así como en las oficinas del ilustre Ayuntamiento de Betancuria.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de junio de 2002.—Tomás Pulido Castro.—37.864.

**Resolución de la Dirección General de Industria y Energía por la que se autoriza para actuar en la Comunidad Autónoma de Canarias como Organismo de Control a la empresa «Surveycan, Sociedad Limitada».**

Primero.—Vista la solicitud formulada, con fecha 18 de julio de 2002, ante la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica por don Gaizka Solagaistua, como Director de Calidad de la empresa «Surveycan, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Leopoldo de la Rosa, número 4, edificio «Arga», local 2, urbanización «Las Indias», en Santa Cruz de Tenerife, con número de identificación fiscal B-38661047, para ser Organismo de Control Autorizado, para realizar inspecciones en el área industrial en los campos de elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención e instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, en la Comunidad Autónoma de Canarias. Visto el Certificado de Acreditación número 67/EI110 otorgado por la Entidad Nacional de Acreditación con fecha 12 de julio de 2002, esta autorización poseerá validez mientras se mantenga en vigor la acreditación otorgada por ENAC, debiendo presentar periódicamente la entidad autorizada la documentación justificativa.

Segundo.—Vista la documentación que acompaña a la solicitud, y la posteriormente presentada con fecha 30 de julio de 2002, coincidente con la establecida por el artículo 43.3 del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996.

Considerando que como se desprende del análisis de la documentación aportada la entidad cumple las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 43.2 del Reglamento anteriormente citado para ser autorizado como Organismo de Control.

Considerando que la entidad solicitante dispone en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cana-

rias de personal con la adecuada formación, instalaciones y medios materiales para realizar las actuaciones necesarias en materia de seguridad industrial del 5 por 100 de las instalaciones existentes.

#### Fundamentos de derecho

Vistos la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, y demás legislación concordante.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en este centro directivo.

Vista la documentación aportada por «Surveycan, Sociedad Limitada», acreditada como Entidad de Inspección Tipo A por ENAC.

En virtud de lo establecido en el artículo 39 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica se atribuye a la Dirección General de Industria y Energía funciones de resolución en materia de industria, energía y minas.

Resultando que el Decreto 143/2001, de 9 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica crea, dentro de la estructura de la Dirección General de Industria y Energía, la figura de Jefe de Área de Industria.

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, y el Decreto 143/2001, de 9 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Resultando que el artículo 16.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos administrativos o unidades administrativas, que de ellos dependan.

#### Propuesta de resolución

Por todo ello, el que suscribe propone se proceda a autorizar a «Surveycan, Sociedad Limitada», con CIF B-38661047, domiciliada en la calle Leopoldo de la Rosa, número 4, edificio «Arga», local 2, urbanización «Las Indias», en Santa Cruz de Tenerife, para actuar como Organismo de Control para las actividades de inspección para los siguientes ámbitos reglamentarios:

Elementos e instalaciones de aparatos de elevación.—Todas las inspecciones citadas en los documentos normativos de referencia: Real Decreto 2291/1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-AEM1 a MIE-AEM3.

Real Decreto 2370/1996, de 18 de noviembre, por el que se aprueba la ITC MIE-AEM4 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre).

Instalaciones y Aparatos para Combustibles Gaseosos.—Todas las inspecciones citadas en los documentos normativos de referencia: Orden de 18 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos. Modificado por Orden de 26 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviem-

bre de 1983 y 23 de julio de 1984), Orden de 6 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y Orden de 9 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 21), y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIG-5.1 a MIG-5.5, MIG-6.1 y 6.2, MIG-7.1 y 7.2 y MIG-R 8. Real Decreto 1853/1993, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MI-IRG-01 a MI-IRG-14. Orden de 29 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones de Almacenamiento de Gases Licuados del Petróleo en depósitos fijos.

Limitando dicha autorización a las actuaciones reglamentarias enmarcadas en los Reglamentos y normativa técnica especificada en el documento de acreditación número 67/EI110, de fecha 12 de julio de 2002, de la Entidad Nacional de Acreditación pudiendo ser suspendida o revocada, además de en los casos contemplados en la legislación vigente, cuando sea la citada acreditación, o cancele la autorización nacional de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de Canarias.

Se deberá ordenar la notificación y publicación, en forma legal en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

La entidad autorizada, para poder actuar en la Comunidad Autónoma de Canarias, deberá mantener, al menos, los medios personales, materiales e instalaciones que figuren en el expediente administrativo, y que se han considerado suficientes para atender, como mínimo, al 5 por 100 de las instalaciones existentes.

De acuerdo con el artículo 43.5 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, esta autorización tiene validez para todo el ámbito del estado con las condiciones previstas en el citado artículo.

Deberá comunicarse de inmediato a esta Dirección General de Industria cualquier variación en los datos que han servido de base para otorgar la presente autorización.

Deberá actualizar su inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales, establecido por la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y regulado por el Real Decreto 697/1995, de 28 de abril.

Deberá cumplir con lo establecido en la normativa vigente en todo momento para los Organismos de Control en el ámbito de la inspección reglamentaria y con las instrucciones emanadas de los órganos competentes de esta Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

#### Resolución

Vista la propuesta anterior, esta Dirección General de Industria y Energía la hace suya y eleva a Resolución, debiendo cumplirse en las condiciones indicadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, conforme a lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y las acciones legales que se estimen procedentes.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de agosto de 2002.—El Director general de Industria y Energía, P. D. (Resolución del Director general de Industria y Energía de 21 de noviembre de 2001), el Jefe de Área de Industria, Antonio López Gulias.—37.914.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### *Anuncio del Ayuntamiento de Lleida sobre la publicación de los Estatutos del «Consortio de la Ruta del Temple».*

Los Ayuntamientos de los municipios de Lleida, Monzón (Huesca), Miravet y Tortosa (Tarragona) y Peñíscola (Castellón), han adoptado los acuerdos correspondientes para la creación del Consorcio de la Ruta del Temple —del cual son promotores— y que tiene como objetivo fundamental la gestión y promoción de la Ruta del Temple. Todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes.

Los respectivos Ayuntamientos también aprobaron los Estatutos que regularán el funcionamiento de dicho Consorcio. En la reunión de los entes promotores, celebrada el día 27 de junio del presente año, se acordó que los Estatutos fueran expuestos al público, a los efectos de presentación de reclamaciones y/o alegaciones, por medio de edictos en los Boletines Oficiales del ámbito de cada municipio y de un anuncio conjunto a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» (encargándose esta última publicación al Ayuntamiento de Lleida).

A dichos efectos, se exponen al público los Estatutos del Consorcio de la Ruta del Temple, por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, para que puedan ser examinados en las sedes de los respectivos Ayuntamientos y, en su caso, se puedan presentar las reclamaciones y/o alegaciones que se crean convenientes.

Transcurrido el plazo antes mencionado, si no se han presentado alegaciones o reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

Lo que se hace público a los efectos antes indicados.

Lleida, 8 de julio de 2002.—El Alcalde, Antoni Siurana i Zaragoza.—37.891.

## UNIVERSIDADES

### *Resolución de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.*

Se inicia el oportuno expediente para la expedición del duplicado del título de Licenciada en Filosofía y Letras, Sección Psicología, de doña Mercedes Valle Trapero, que fue expedido el 24 de mayo de 1977.

Lo que se hace público por el término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Madrid, 9 de julio de 2002.—El Secretario, Francisco Javier Bandrés Ponce.—37.913.

### *Resolución de la Universidad de Oviedo sobre extravío de título.*

Se anuncia el extravío del título de Licenciado en Bioquímica de don Eugenio Cardenal Vigil, expedido por la Universidad de Oviedo el día 23 de octubre de 1997 y Registro Nacional de Títulos 1998/091997.

Oviedo, 15 de julio de 2002.—El Decano, Enrique Martínez Rodríguez.—37.903.